## **CUENTA PÚBLICA 2022**

# FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL INTRODUCCIÓN

El Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, FIFONAFE, es un Fideicomiso Público sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; sus tareas esenciales son administrar los Fondos Comunes, vigilar el cumplimiento de la Causa de Utilidad Pública en expropiaciones de bienes ejidales y comunales, y ante incumplimiento promover la acción de reversión. Además, coadyuva al desarrollo rural a través del fomento a las actividades productivas.

El marco legal del Fideicomiso son los artículos 94 y 97 de la Ley Agraria y el Convenio Modificatorio al Contrato Constitutivo del Fideicomiso del 7 de agosto de 1995.

El trabajo institucional para el 2021 se enmarca en el programa presupuestal: E006, Administración de Fondos Comunes y Supervisión de Expropiaciones, el cual tiene como objetivo la atención a sujetos agrarios en trámites y procedimientos expropiatorios que define la Ley Agraria, tales como el pago de la indemnización a Fondos Comunes y la Reversión de Tierras ante el incumplimiento de la Causa de Utilidad Pública o el cambio de destino previsto en los decretos expropiatorios.

El segundo eje de trabajo de la institución es la administración, promoción y venta del patrimonio inmobiliario que constituye el patrimonio del Fideicomiso y la principal fuente de ingresos.

El tercer eje de trabajo se refiere a los programas que contribuyen a la mejora de la gestión y a construir un nuevo servicio público congruente con los valores democráticos, la trasparencia, el acceso a la información pública y la ética como principio de actuación de quienes administramos recursos públicos, conforme misión y visión.

#### Misión

Facilitar actividades productivas rentables en ejidos y comunidades; administrar sus Fondos Comunes con los más altos rendimientos; vigilar el pago de indemnizaciones y el cumplimiento de la Causa de Utilidad Pública en expropiaciones de bienes ejidales y comunales y, en su caso, promover la reversión de tierras con oportunidad y apego a derecho.

#### Visión

Institución de fomento que contribuirá a incrementar la inversión en el campo para que ejidos y comunidades sean unidades productivas rentables con actividades sustentables y con ello mejorar el desarrollo humano de sus integrantes.

### Descripción de Actividades

Las actividades del FIFONAFE están encaminadas a cumplir, en primera instancia, con los objetivos especificados en el contrato del fideicomiso que le dio origen, adicionalmente el FIFONAFE ha recibido diversos mandatos para realizar programas específicos.

Por lo que se refiere a las actividades que le son propias de acuerdo con el contrato de fideicomiso original y sus modificaciones.

Los principales objetivos del FIFONAFE son los siguientes:

## **CUENTA PÚBLICA 2022**

- 1) Administrar los fondos comunes de los ejidos y comunidades recibidas en depósito en el Banco Santander (México) S.A. Dichos fondos comunes de acuerdo con la Ley Agraria (artículos 11, 94 y 95), deben constituirse en cada ejido o comunidad con los recursos que se obtengan por los conceptos que se mencionan a continuación:
- Indemnizaciones que correspondan al núcleo por expropiación de terrenos ejidales.
- Explotación por cuenta de la comunidad ejidal de los montes, bosques, pastos y otros recursos del ejido.
- Prestaciones derivadas de contratos celebrados por el núcleo de población de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- Cuotas o reservas acordadas por la Asamblea General de Ejidatarios, para obras de mejoramiento colectivo.
- Fondos que se obtengan por venta o arrendamiento de solares en la zona de urbanización.
- Importe de las sanciones económicas que impongan los ejidatarios.
- Ingresos que no correspondan a los ejidatarios en particular.
- 2) Ejercitar, en su caso, las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total de los bienes expropiados y operar la incorporación de éstos a su patrimonio, de los terrenos revertidos o de las cantidades de dinero que en su caso determine el Órgano de Gobierno con motivo de la celebración de convenios judiciales o extrajudiciales derivadas de este concepto.
- 3) Previa autorización del comité Técnico y de Inversión de Fondos, ejercitar los derechos adquiridos por el FIFONAFE por cualquier otro concepto, derivados de la aplicación de la legislación agraria.
- 4) Promover la captación de los bienes y recursos que integrarán al patrimonio del Fideicomiso, los que se destinarán para coadyuvar a la promoción del desarrollo del sector rural a través de fomentar las actividades productivas, para lograr el mejoramiento de las condiciones de producción y para mejorar las acciones sociales en beneficio de los campesinos, en los términos y las modalidades que se señalen en las Reglas de Operación del FIFONAFE.
- 5) Brindar asesoría gratuita a los ejidos y comunidades, así como a los campesinos en general que así lo soliciten, para coadyuvar a la protección de la vida en comunidad propiciando su desarrollo y mejorando sus posibilidades de atender y satisfacer las demandas de sus integrantes, en los términos y con las modalidades que se señalen en las Reglas de Operación del FIFONAFE.

Apoyar financieramente las actividades industriales de los niveles agrarios, ejidales y comunales en los términos y modalidades que señala la legislación agraria, las Reglas de Operación del FIFONAFE y demás disposiciones que se deriven en la propia legislación.

Los Estados Financieros presentados en la integración de la Cuenta Pública 2021, se elaboraron en cumplimiento a los Postulados de Contabilidad Gubernamental y a las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal, emitidas mediante oficio circular número 307-A.-0290, con lo cual se da cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Autorizó: MARÍA EUGENIA PÉREZ PEÑA

Cargo DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y

FINANCIERA

Cargo JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

CONTABILIDAD